



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA MUNICIPAL

REF.: Otorga Subvención que Indica, Ordena Pago e
Imputa Gasto que Indica.

TREHUACO, 05 DIC 2017

DECRETO ALCALDICO N°0679

VISTOS:

- 1.- El Presupuesto Municipal para el año 2017 aprobado por Decreto Alcaldico N° 1682 del 23.12.2016,;
- 2.- Lo acordado por el H. Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 035 de fecha 20.11.2017
- 3.- El Convenio de fecha 27.11.2017 suscrito entre el representante de la organización, alcalde y secretaria municipal,
- 4.- El Instructivo N° 2.712 del 12.08.1989, de Contraloría Regional del Bío-Bío, y
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades " y sus modificaciones posteriores, y

DECRETO:

- 1.- **OTORGESE** a la Institución que a continuación se indica, la subvención que se señala:

INSTITUCIÓN: PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN PORTEZUELO

MONTO : \$ 100.000 (cien mil pesos).

- 2.- La subvención señalada debe aplicarse dentro del territorio jurisdiccional de la comuna de Trehuaco y deberá ser utilizada de acuerdo a lo estipulado en el convenio de fecha 27.11.2017

3.- El hecho de que en el presupuesto municipal se consulte la subvención señalada precedentemente no obliga necesariamente al municipio a su concesión, toda vez que el presupuesto no es sino un cálculo estimativo de los ingresos y gastos.

4.- La institución individualizada precedentemente deberá rendir cuenta documentada de la inversión de éstos fondos al Alcalde con copia a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Trehuaco a más tardar el 29 de diciembre del año 2017, la que a su vez verificará mediante el análisis de gastos, la correcta aplicación de éstos a la finalidad que se tuvo en vista al concertarla.

5.- Impútese el gasto a la cuenta de gastos correspondiente del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA MUNICIPAL

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Trehuaco, a 27 días del mes de noviembre del año 2017, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde Don LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 de la Comuna de Trehuaco, y por otra la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN PORTEZUELO, RUT.: N° 70.445.800-2, Personalidad Jurídica de derecho público en adelante " LA ORGANIZACIÓN " representada por el PADRE RENÉ GOMEZ CORREA Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], viene en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Organización ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de Subvención Municipal a través de la Capilla de Minas de Leuque, encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 055 del Año 2004, de acuerdo a la Ley N°19.862 del 08 de Febrero del 2003..

SEGUNDO: Por acuerdo del Concejo Municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 035 de fecha 20.11.2017, se aprueba otorgar Subvención Municipal a la Organización por un monto de \$100.000.- (cien mil pesos de pesos) para la ejecución de la Actividad denominada "Protección a nuestra capilla San Isidro Minas de Leuque"

TERCERO: El destino que la Organización debe dar a la subvención aprobada, corresponde a lo siguiente:
a) Materiales de construcción..

CUARTO: La Organización deberá rendir cuenta documentada dirigida al Sr. Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos en forma mensual, tengan o no movimiento. Se deja establecido en el presente Convenio que la Institución deberá rendir cuenta íntegramente de los dineros al 29 de Diciembre del año 2017.-

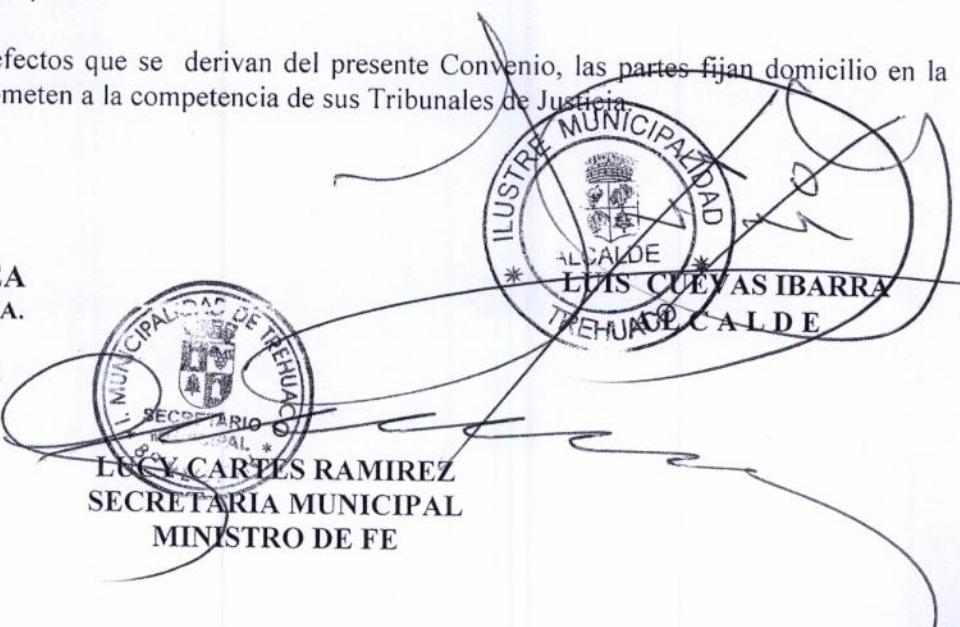
QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la Subvención aprobada para el año 2017 se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N°2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío-Bío.-

SEXTO : La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al representante de la Organización.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Organización y los dos restantes en el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

R. Gómez
RENE GOMEZ CORREA
PARROQUIA NUESTRA SRA.
DEL CARMEN DE
PORTEZUELO- CAPILLA
MINAS DE LEUQUE -
TREHUACO



PROYECTO PARA POSTULACIÓN DE SUBVENCIONES
MUNICIPAL
2017.

MUNICIPALIDAD TREHUACO		09
S62		Linea
Entrada	Dir.	Mes
Trámite	22	08
Salida	Sec. MUNICIPAL	Año
	22	08

1.- IDENTIFICACIÓN

a) Nombre de la Institución:

Capilla San José Monos De Leacque II

b) Número y fecha de Personalidad Jurídica:

14-08-2009

c) RUT:

40.445.800-2

d) Nº de Socios:

150 Socios

e) Domicilio:

Monos Leacque s/n Trehuaco

f) Nombre del Representante Legal:

Rene Alonso Gomez Correa.

g) RUT Representante Legal:

303 244 - 2

h) Compromiso:

La Institución que represento se compromete a rendir cuenta documentada de los montos otorgados a más tardar el dia 29 del mes de Diciembre del año 2017.



R. Gómez

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Y TIMBRE DE LA ORGANIZACIÓN.

II.- PROYECTO:

a). Nombre del Proyecto:

Protección A Nuestro Capilla San Isidro Menos Leque -

b). Identificación del Problema (Por qué del Proyecto):

- SE estacionan VEHICULOS, y pasan a ROMPER Monolitos,
- PROTEGER El campanario de la VIRGEN.
- CERRAR todo el contorno con un CERRE PERIMETRAL..

c). Solución:

- OBTENER la Subvención, QUENOS Ayuden a Cumplir NUESTRO OBJETIVO. -

d). Objetivo:

- Lograr CERRAR todo el contorno de NUESTRA capilla. -

e). Duración (en meses):

2 MESES

f). Beneficiarios Directos:

Toda la Comunidad Católica de Menos Leque.

g). Presupuesto total del proyecto:

\$ 350.000

h) Monto Postulado a Subvención:

\$ 300.000

i). Destino de los Recursos:

Crear Perimetral capilla San Isidro
Menos Leque II

j). Otros Aportes:

Aporte de la capilla
\$ 50.000